

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/BFV/SJA/JEM

REF: Aprueba modificación de convenio, que indica. aprobado por Resolución Exenta N° 4435 del año 2017.

RES. EXENTA: N° 4529

SANTIAGO, 12 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Resolución Exenta N° 4435 de 2017, del Servicio Nacional de la Discapacidad; el Decreto Supremo N°18 de 2015 de del Ministerio de Desarrollo Social que nombra al Director Nacional; Resolución Exeta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que con fecha 22 de septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 4435, de fecha 27 de septiembre de 2017, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en el marco del financiamiento del Programa de Residencias de personas adultas con discapacidad.
2. Que, para una adecuada coherencia de las cláusulas del convenio y acorde, estas, con la necesidad urgente de entregar atención oportuna y continua a los Adultos atendidos en Residencias que administrara SENAME y ahora por este Servicio y, además para responder al compromiso presidencial que dispone recursos financieros para llevar a cabo la iniciativa denominada "Adultos con Discapacidad en Residencias".
3. Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo, modificaron el convenio en los términos que se insertan en el cuerpo de esta Resolución.
4. Que, de conformidad a las facultades que me confiere el artículo 66, letra c) de la Ley N°20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el

Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.

RESUELVO:

APRUÉBASE la modificación de convenio suscrita con fecha 03 de octubre de 2017, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la **Obra Don Guanella**, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON OBRA DE DON GUANELLA

En Santiago de Chile, 03 de octubre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Obra Don Guanella, rol único tributario N° 70.015.910-8, representado en este acto por don Hernán Armando Latín Ramírez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Panamericana Norte KM 25 camino Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 22 de septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 4435, de fecha 27 de septiembre de 2017, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en el marco del financiamiento del Programa de Residencias de personas adultas con discapacidad.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el referido convenio en los siguientes términos que se indica.

TERCERO: Sustituir la cláusula segunda en su párrafo final por el siguiente texto que indica: *“Atendida la naturaleza y necesaria continuidad de las atenciones y actividades propias del presente convenio, por razones impostergables de buen servicio, los gastos aceptados serán aquellos en que se haya incurrido, exclusivamente, en la ejecución y actividades del presente convenio a partir del mes **03 de Julio de 2017**, y por tanto podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de este Convenio.”*

CUARTO: Sustituir la cláusula décima del convenio por el siguiente texto: *El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de 9 meses, contados desde el plazo estipulado en la cláusula segunda modificada.*

QUINTO: En todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el respectivo convenio de transferencia aprobados por su Resolución Exenta individualizada en el resuelto precedente.

SEXTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la personería, de don Hernán Armando Latín Ramírez, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Asamblea de Socios, de fecha 7 de diciembre de 2015, suscrita ante la vigésima sexta Notaría Pública de Santiago., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

ANÓTESE COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos

MODIFICACIÓN CONVENIO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
CON
OBRA DE DON GUANELLA

En Santiago de Chile, 03 de octubre de 2017 entre el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, RUT N°72.576.700-5, representado por su Director Nacional, don Daniel Concha Gamboa, cédula nacional de identidad N°11.616.265-2, ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, la Obra Don Guanella, rol único tributario N° 70.015.910-8, representado en este acto por don Hernán Armando Latín Ramírez, cédula nacional de identidad N° 8.318.889-8, ambos domiciliados en Panamericana Norte KM 25 camino Batuco, comuna de Lampa, Región Metropolitana, en adelante el/la EJECUTOR/A se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 22 de septiembre de 2017, las partes suscribieron un Convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 4435, de fecha 27 de septiembre de 2017, del SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, en el marco del financiamiento del Programa de Residencias de personas adultas con discapacidad.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el referido convenio en los siguientes términos que se indica.

TERCERO: Sustituir la cláusula segunda en su párrafo final por el siguiente texto que indica: *“Atendida la naturaleza y necesaria continuidad de las atenciones y actividades propias del presente convenio, por razones impostergables de buen servicio, los gastos aceptados serán aquellos en que se haya incurrido, exclusivamente, en la ejecución y actividades del presente convenio a partir del mes **03 de Julio de 2017**, y por tanto podrán ser imputados posteriormente a los recursos que se transferirán en virtud de este Convenio.”*

CUARTO: Sustituir la cláusula décima del convenio por el siguiente texto: *El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de Resolución Exenta de SENADIS que lo aprueba, hasta la fecha de la resolución de cierre del proyecto, que da cuenta del cumplimiento total e íntegro de las obligaciones emanadas del presente convenio y de sus modificaciones, en su caso. El plazo para la ejecución del proyecto será de 9 meses, contados desde el plazo estipulado en la cláusula segunda modificada.*



QUINTO: En todo lo no modificado por la presente modificación, seguirá rigiendo íntegramente el respectivo convenio de transferencia aprobados por su Resolución Exenta individualizada en el resuelvo precedente.

SEXTO: La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social y, la personería, de don Hernán Armando Latín Ramírez, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en reducción a Escritura Pública de Acta de Asamblea de Socios, de fecha 7 de diciembre de 2015, suscrita ante la vigésima sexta Notaría Pública de Santiago., documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente documento se firma en dos ejemplares.


HERNÁN ARMANDO LATÍN RAMÍREZ
Representante Legal
Obra Don Guanella


DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
DIRECTOR NACIONAL
SENADIS


VAS/BFV/SJA/JLM/GHC

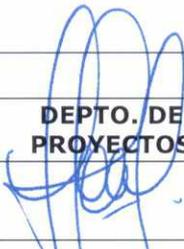


LISTA DE CHEQUEO MODIFICACIÓN

PROGRAMA	RESIDENCIA ADULTOS
PROPONENTE	OBRA DE DON GUANELLA
GLOSA	24.01.592

V°B°	N/A	Documento
✓		Resolución aprobatoria
✓		Dos (2) ejemplares de Modificación Convenios debidamente firmados por el representante legal
	✓	Fotocopia de Instrumento de Garantía <div style="margin-left: 200px;"> <input type="checkbox"/> Boleta de Garantía <input type="checkbox"/> Póliza de Seguro <input type="checkbox"/> Pagaré <input type="checkbox"/> Vale Vista </div>
	✓	Solicitud de modificación de convenio
	✓	Formulario de Opinión técnica DR
	✓	Documentos de Personería Jurídica
OBSERVACIÓN		

	DEPTO. DE PROYECTOS	ASESORÍA JURÍDICA	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
DEVOLUCIÓN				
FECHA				

	DEPTO. DE PROYECTOS	ASESORÍA JURÍDICA	SUBDIRECCIÓN NACIONAL	DIRECCIÓN NACIONAL
VISACIÓN		B		
FECHA	12 OCT. 2017	12.10.17		